CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JUANITA ESPELETA NORENA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de Integración y Desarrollo Social, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente convenio por el Decreto 00001 de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra **CORPORACION ORION,** entidad sin ánimo de lucro, con Nit: 900187170-1, representada legalmente por **ALVAREZ ZULUAGA LINA MARCELA** identificado con cédula de ciudadanía 30,403,523 quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar convenio de asociación del decreto 092 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento a los procesos de emprendimiento de las mujeres rurales en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná del departamento de Caldas.

Cláusula Segunda Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato En los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

Obligaciones Específicas Corporación Orión:

1. Identificar y caracterizar 45 emprendimientos de mujeres rurales individuales y/o colectivos en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas.
2. Capacitar a las 45 mujeres emprendedoras rurales de los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en administración de recursos rurales y cooperativismo social.
3. Asesorar a las 45 mujeres rurales con emprendimientos individuales y/o colectivos de los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en formalización

CONVENIO No. _____

de los emprendimientos.

4. Suministrar recursos en insumos, capital semilla o materia prima a los 45 emprendimientos individuales y/o colectivos, identificados de mujeres rurales en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas
5. Entregar elementos de identificación y/o visibilizarían para cada mujer rural que haya participado del proceso de fortalecimiento de sus emprendimientos.
6. Realizar una muestra productiva de los emprendimientos y/o unidades productivas de las mujeres rurales.

Obligaciones de la Gobernación de Caldas: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Tercera - Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES 1				MES 2			
	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4
Actividades de alistamiento, como compra de papelería, convocatoria, llamadas de acercamiento, realización y envío de cartas a los enlaces de mujer en los tres (3) municipios.								
Identificar emprendimientos de mujeres rurales en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas.								
Capacitar a las mujeres rurales de los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en administración de recursos rurales y cooperativismo social.								
Asesorar a las mujeres rurales los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en formalización de los emprendimientos.								
Suministrar recursos en insumos, capital semilla o materia prima a los emprendimientos identificados de mujeres rurales en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas.								
Entregar elementos de identificación y/o visibilizacion para cada mujer rural que haya participado del proceso de fortalecimiento de sus emprendimientos.								

CONVENIO No. _____

Cláusula Cuarto – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESO M/CTE ($285.714.000)**, donde las entidades realizaran los aportes de la siguiente forma:

- El Departamento de Caldas a través de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social aportará la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500023168 del 12 de octubre de 2023.
- Corporación Orión realizará el aporte de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($85.714.000).

PRESUPUESTO										
TOTAL CONVENIO										
GOBERNACION DE CALDAS (Secretaría de integración y de desarrollo social)										
CORPORACION ORIÓN										
OBLIGACION	**ACTIVIDAD**	**RECURSO UTILIZADO**	**JUSTIFICACION DEL RECURSO**	**CANTIDAD**	**MESES DE DURACION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR GOBERNACIÓN**	**VALOR CORPORACION ORION**	**VALOR PRESUPUESTO**
1. Identificar emprendimientos de mujeres rurales en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas.	visitas de a los municipios para la identificación de las 45 mujeres rurales	Profesional en área de ciencias sociales y/o humanidades con 36 meses de experiencia	Profesionales que deberán visitar los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría con el objetivo de identificar las mujeres rurales	2	2					
	Caracterización de las mujeres rurales identificadas en cada uno de los municipios		Profesionales que deberán realizar la caracterización de las 25 mujeres rurales identificadas			$ 3.700.000	$ 14.800.000		$ 14.800.000	$ 14.800.000
	Llamadas, convocatoria	Apoyo logístico	convocatoria a las mujeres rurales identificadas	1	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000		$ 1.500.000	$ 1.500.000
2. Capacitar a las mujeres rurales de los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en administración de recursos rurales y cooperativismo social.	Capacitar a las mujeres rurales en administración de recursos rurales y cooperativismo social.	Administrador de empresas con experiencia en formulación de proyectos especializado con minino 24 meses de experiencia	Profesional en administración de empresas quien será el encargado de dinamizar la capacitación en administración de recursos y cooperativismo social	1	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000

CONVENIO No. _____

3. Asesorar a las mujeres rurales los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas, en formalización de los emprendimientos.	Asesorar a las mujeres rurales los en formalización de los emprendimientos.	Profesional en derecho, especialista en gerencia de proyectos con 24 meses de experiencia.	Profesional en derecho con conocimiento de formalización de unidades productivas y/o emprendimientos	1	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	-	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	logística de los talleres llamadas, convocatorias, consecución de sitio	Apoyo logístico	Técnico en logística que se encargara de hacer contactos en los municipios con los enlaces de Juntas de Acción Comunal, convocatoria a los integrantes de las JAC para la participación de los talleres. Consecución del sitio de los talleres	1	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000		$ 3.000.000
	Suministro de transporte y alimentación (almuerzos y refrigerios) para los talleres	45 mujeres rurales de Manizales, Villamaría y Chinchiná	Almuerzos (para 2 jornadas)	90	1	$ 18.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000		$ 1.620.000
			Refrigerios (para 2 jornadas)	90	1	$ 8.500	$ 765.000	$ 765.000		$ 765.000
			Transporte (Urbano vereda) para 2 jornadas	90	1	$ 25.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000		$ 2.250.000
4. Suministrar recursos en insumos, capital semilla o materia prima a los emprendimientos identificados de mujeres rurales en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría del departamento de Caldas.	Entrega de capital semilla a las 45 mujeres rurales	Elementos de apoyo capital semilla	Elementos de apoyo que serán entregados a las mujeres rurales	45	1	$ 3.500.000	$ 157.500.000	$ 157.500.000		$ 157.500.000
		Apoyo logístico	compra y entrega de insumos a cada Junta de Acción Comunal	45	1	$ 200.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000		$ 9.000.000

CONVENIO No. _____

5. Entregar elementos de identificación y/o visibilizacion para cada mujer rural que haya participado del proceso de fortalecimiento de sus emprendimientos.	Entrega de elementos de identificación y/o visibilizacion para cada una de las mujeres rurales	Insumos de visibilizacion	Entrega de material : Chalecos de identificación , gorras, suertes, y logos de cada organismo comunal	45	1	$ 400.000	$ 18.000.000	-	$ 18.000.000	$ 18.000.000
6. Realizar una muestra productiva de los emprendimientos y/o unidades productivas de las mujeres rurales.	muestra productiva	recursos para stand	recursos para organización y adecuación de espacios para la realización de la muestra productiva	30	1	$ 500.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000		$ 15.000.000
RECURSOS E INSUMOS PARA LA EJECUCION	Gastos transportes - alimentación equipo técnico para identificación, caracterización, asesoría y capacitación	alimentación, transportes , hospedaje		1	1	$ 4.770.000	$ 4.779.000		$ 4.779.000	$ 4.779.000
	Materiales Útiles, Recursos, papelería y material pedagógico	Material pedagógico para talleres con las 25 mujeres rurales	Materiales Útiles, Recursos, papelería y material pedagógico, alquiler de equipos tecnológicos (video beam, equipo de sonidos, micrófonos.	1		$ 24.000.000	$ 24.500.000	$ 865.000	$ 23.635.000	$ 24.500.000
Coordinación Técnica del Proyecto	Profesional coordinador técnico del proyecto	Profesional en Administración especializado con 48 meses de experiencia		1	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000		$ 13.000.000	$ 13.000.000
						TOTAL	**$ 285.714.000**	**$ 200.000.000**	**$ 85.714.000**	**$ 285.714.000**

Forma de Pago: Para efectos de pago, los recursos aportados por el Departamento serán girados mediante pagos parciales, una vez sea legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio del Convenio, de acuerdo a la ejecución y previa aprobación de los informes presentados al supervisor, ordenador del gasto.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.

CONVENIO No. _____

- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012

Parágrafo: El conveniente deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: ProDesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **6.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **6.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 29 de Diciembre del 2023; Sin superar la vigencia fiscal del 2023.

Cláusula Séptima - Derechos del conveniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: 10.1. Efectuar el desembolso a su cargo previa revisión y aprobación de los documentos jurídicos. 10.2. Ejercer supervisión y seguimiento a la ejecución del convenio. 10.3. Realizar todas las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 10.4. Asistir cuando sea invitado a participar en las reuniones del Comité Técnico Coordinador del convenio.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décimo Primera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Décimo Segunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

CONVENIO No. _____

Cláusula Décimo Tercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Conveniente; en consecuencia, el conveniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Décimo Cuarto - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el convenio debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Décimo Quinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento.	20%	Plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	10%	Plazo de ejecución del Convenio y Tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento los bienes.	20%	La vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200	Plazo de ejecución del contrato

Cláusula Décimo Sexta - Independencia del conveniente: El conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Décimo Séptima - Indemnidad: El conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el conveniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Décimo Octava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su

CONVENIO No. _____

cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décimo Noveno- Cesiones: El conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el conveniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigésimo Primera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda**. ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento

Cláusula Vigésimo Segundo - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigésimo Tercera - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el conveniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Convenio por concepto de pagos.

Cláusula Vigésimo Cuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
El Departamento.

ALVAREZ ZULUAGA LINA MARCELA
Corporación Orion
Conveniente

VoBo: Juan Carlos Neira Cardona
Profesional Especializado
Contratista, Secretaría Jurídica